

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 AGO. 2026

VISTO: que el día 20 de octubre de 2026 finaliza el período de funciones en el exterior el señor funcionario del Servicio Exterior, Tercer Secretario Maximiliano Da Silva Appa;-----

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 2021 y de 13 de noviembre de 2024, se dispuso el pase del señor funcionario del Servicio Exterior, Tercer Secretario Maximiliano Da Silva Appa, a desempeñar las funciones de su cargo, así como las funciones de Encargado de la Sección Consular, con funciones consulares distritales, en la Embajada de la República en Japón;-----

CONSIDERANDO: I) que en aplicación del literal a) del artículo 33 de la Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 217 de la Ley Nº 20.446 de 16 de diciembre de 2025, resulta pertinente otorgar al mencionado funcionario una prórroga de funciones hasta el día 20 de abril de 2027 inclusive;-----

II) que el artículo 33 de la Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 217 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025, prevé la posibilidad de otorgar hasta un máximo de quince prórrogas simultáneas;-----

III) que la prórroga que se pretende otorgar está comprendida dentro del cupo establecido;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal a) del artículo 33 de la Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 217 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025;-----

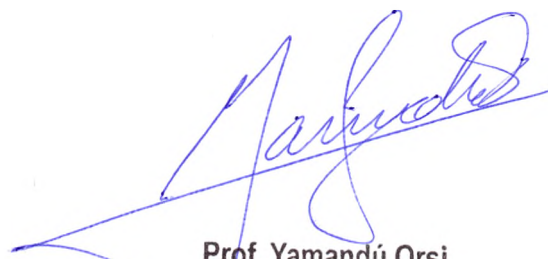
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones del señor funcionario del Servicio Exterior, Tercer Secretario Maximiliano Da Silva Appa, quien desempeña las funciones de su cargo, así como las funciones de Encargado de la Sección Consular con funciones consulares distritales, en la Embajada de la República en Japón, al amparo de lo dispuesto por el literal a) del artículo 33 de la Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 217 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025, hasta el 20 de abril de 2027 inclusive.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----


MARIO LUBETKIN


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA